

EDUCACIÓN EN EL HOGAR, ¿ALTERNATIVA A LA ESCOLARIZADA?

Carlos Rosales López

Universidad de Santiago de Compostela. Departamento de pedagogía y didáctica

<https://orcid.org/0000-0003-4699-2044>

carlos.rosales@usc.es

Abstract

La educación en el hogar cobró un renovado interés en padres y madres ante la extensión de la pandemia por el COVID 19, temerosos de que la salud de sus hijos se viera amenazada por la asistencia escolar. Tradicionalmente, algunas familias, celosas por la educación de calidad y por la salud de sus hijos, han apostado por fórmulas alternativas a la escolarización convencional y a pesar de las grandes dificultades y condicionamientos administrativos, económicos y de otra índole, intentan llevar a cabo la educación de sus hijos en el hogar. Los objetivos de este trabajo consisten en poner de relieve las características de la educación en el hogar como alternativa a la educación institucionalizada. Se estudia su situación actual en España, como no reconocida oficialmente, y se ponen de relieve importantes condicionantes a que se enfrentan los padres y madres que adoptan este tipo de educación para sus hijos. De manera específica, se identifican características administrativas, sociales, pedagógicas y personales.

Para llevar a cabo la investigación se ha consultado bibliografía especializada, así como las principales leyes de educación en nuestro país desde la Ley Moyano (1857) a la LOMLOE (2020). Se concluye incidiendo sobre la necesidad de reconsiderar el estatus legal de esta forma de educación que de hecho practican varios miles de familias. Su reconocimiento facilitaría las tareas de seguimiento, acreditación y apoyo. De hecho, la educación en el hogar constituye una alternativa a la educación escolarizada, que existe en numerosos países, en algunos de los cuales se encuentra legalmente reconocida como en EE.UU. (*homeschooling*) y en Francia. En estos países existen procedimientos de seguimiento, control y certificación de los progresos que realizan los niños/as y jóvenes. Sin embargo, en países donde no está reconocida, la carencia de estos procedimientos dificulta considerablemente la tarea de padres y alumnos. En nuestro país la educación en el hogar no está reconocida y aun cuando en nuestra Constitución se contiene el derecho a la educación (artículo 27), en todas las leyes educativas posteriores a la Ley Moyano (1887) se interpreta este derecho como participación en la escolarización, pero no como ejercicio pleno de la educación alternativa a la de carácter institucional.

La persistencia de numerosos casos de educación en el hogar, a pesar de la falta de reconocimiento oficial constituye una manifestación de la vitalidad de un movimiento que

hunde sus raíces en ideales educativos, próximos a importantes corrientes innovadoras, en fuertes sentimientos de libertad y respeto hacia determinados valores y en importantes preocupaciones por la felicidad presente y futura de los niños/as y jóvenes. Dada la existencia de valoraciones positivas de la educación en el hogar en aquellos países que realizan un seguimiento de esta, como Francia, parece conveniente se realice un análisis de aquellos aspectos en los que puede considerarse que tiene más éxito y tratar de realizar una transferencia de los mismos a la educación escolarizada. Por ejemplo, su interés por la motivación del alumno, por la interdisciplinariedad, por la flexibilidad en el uso de tiempos y recursos.

Palabras clave: Educación en el hogar, escolarización, reconocimiento legal, certificación, valores educativos